Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Hacer y en esta conformidad se haga para que por este medio se guarde las dichas ordenes y conservacion de esta Republica servicio de su Magd y en caso de contradicion protesta los perjuicios y daños de la dicha Ciudad y conservacion de esta Republica y lo firmo

Ante mi

Ser.o Perez del Castillo

Pedro Ortega

Non en la Villa Dana en el dho dia mes y año dhos 20 el Sr. n.e dho auto a Juan Manuel de Fe.do Man procurador sindico por su Magd en esta villa abiendole hallado ynpedido en la cama en su persona y dixo lo sigte

que por alcalde de Sr. Parnas que ynplira otro dia como el presente de sesenta y cinco nombra a Juan Pasqual Horozco por ser persona benemerita para usar dho oficio en el servicio de su Magd y utilidad de esta Republica

y por mayordomo de propios a los sres duran por ser de dhas calidades

y por jurado a Juan Sanchez duran por ser de dhas calidades

y para alcaldes de la santa hermandad a Francisco Salinas de Marcos de Moya y a Antonio Salinas de la por ser de dhas calidades

y en los demas oficios de bolos como de conformidad se conforme de lo que conbiene y para ser de su Magd de fe.do y del castillo al de Sr. y Rec.te se despachen cedulas y conformidad y lo pide por testimonio protesta los daños y pedir lo nuestro ante su Magd donde apela de lo contrario y lo firmo como pudo =

Ante mi

Pedro Ortega